



RESOLUCIÓN No. CSJBOR25-1218
20 de agosto de 2025

“Por medio de la cual se corrige un error de transcripción de un acto administrativo”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 139 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 162 de 1996, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo aprobado en sesión del 19 de agosto de 2025, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución CSJBOR25-1185 del 13 de agosto de 2025, esta Corporación resolvió conceder permiso especial al doctor Álvaro Quintero Gelvez, Juez 006 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Cartagena, para asistir a las clases programadas en la especialización en derecho penal de la Universidad Sergio Arboleda sede Barranquilla, de acuerdo con las fechas y horas previstas en el cronograma allegado.

No obstante, el 15 de agosto de 2025, se solicitó la corrección del acto administrativo dado que el funcionario judicial responde al nombre de Álvaro Quintero González.

Conforme a lo señalado en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”*.

La corrección por errores de transcripción no da lugar a cambios en el sentido material de la decisión, en tanto la motivación del acto administrativo y las causas que generaron su expedición no han variado, por lo que la corrección no tendrá incidencia en sus efectos, siendo procedente la corrección del artículo 1° de la mencionada resolución.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Corregir el artículo 1° de la Resolución CSJBOR25-1185 del 13 de agosto de 2025, conforme a las razones expuestas, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 1°: Conceder permiso especial para adelantar especialización en derecho penal, al doctor Álvaro Quintero González, Juez 006 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Cartagena, para las fechas previstas en el cronograma emitido por la Universidad Sergio Arboleda sede Barranquilla y en las

siguientes horas, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión, así:

(...)"

PARÁGRAFO: En las demás partes, estarse a lo dispuesto en la Resolución CSJBOR25-1185 del 13 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 2º: Comunicar la presente decisión al interesado, con copia a la presidencia del Tribunal Superior de Cartagena.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

CP. IELG/MIAA